



RESOLUCIÓN No. 009

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 13 de junio de 2023.

CONSIDERANDO

Que: el informe de la sesión de la Comisión de Mesa, Excusas y calificaciones del 05 de junio de 2023, puesto en conocimiento mediante oficio No. 001-GADMT-CMEC-2023, de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el señor alcalde Jimmy Reyes; en la cual se ha tratado sobre la calificación de los integrantes del Concejo Municipal del periodo 2023-2027, en cuya parte resolutive recomienda al Concejo en pleno, se dictamine aprobar la calificación para el ejercicio de sus funciones, a la señora y señores Concejales, por cuanto cumplen con los requisitos legales establecidos en el COOTAD y la Ordenanza correspondiente.

Que: el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 60 señala: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: t) Integrar y presidir la comisión de mesa; u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”*.

Que: el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 327 Clases de comisiones. – *“Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades”*.

Que: la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, Art. 26.- Comisiones Permanentes. – *“el Concejo Municipal del cantón Tena, tendrá como comisiones permanentes las siguientes: Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones (...)”*.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, artículo 72 COMISIÓN DE MESA, EXCUSAS Y CALIFICACIONES. – *“La Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones, estará integrada por el Alcalde o Alcaldesa, el Vicealcalde o Vicealcaldesa, y un o una Concejala elegida por el Concejo en Pleno en la sesión inaugural”*.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, el artículo 73 *“DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE MESA, EXCUSAS Y CALIFICACIONES.- a) Dictaminar acerca de la calificación de las y los Concejales dentro de los diez días siguientes a la posesión de los mismos, o respecto de sus excusas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación; b) Llevar un registro de datos de las concejalas y concejales, para lo cual solicitará a cada una o uno la hoja de vida, con los respectivos respaldos debidamente certificados; y la declaración juramentada de bienes”*.





CONSIDERANDO

1. Acoger el informe de la sesión de la Comisión de Mesa, Excusas y Calificaciones del 05 de junio de 2023 suscrito por el señor alcalde Jimmy Reyes, puesto en conocimiento mediante oficio No. 001-GADMT-CMEC-2023, de fecha 07 de junio de 2023.
2. Aprobar la calificación de los señores concejales: María Regina Álvarez Arcentales, Wilson Eliecer Bohórquez Pantoja, Edgar Moisés Cuvi Yauripoma, Luis Enrique Rodríguez Mera, Leidy Mariela Sánchez Troya, Alberto Enrique Shiguango Tapuy y Pacha Sisa Vargas Tanguila, para el ejercicio de funciones durante el periodo 2023 -2027 por cuanto cumplen con los requisitos legales establecidos en el COOTAD y la Ordenanza correspondiente.

Tena, 20 de junio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
VANESA ESTEFANIA
CORTEZ AUCAZ

Abogada Vanesa Cortez
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Señor alcalde
Señoras y señores concejales
Dirección Administrativa
Archivo

